28/03/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La Sala Cuarta aclara cuándo expira el plazo para recurrir en suplicación vía «Lexnet»

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha anulado una sentencia por la **errónea interpretación** que hizo el Tribunal Superior de Justicia del plazo de 10 días que tenía la actora para interponer el recurso de suplicación.

La sentencia, **de 17 de febrero de 2022**, recuerda que la notificación por vía *Lexnet* se tiene por efectuada **al día siguiente** del acceso.

Ponemos en contexto

El 21 de enero de 2019, el Juzgado de lo Social n.º 3 de Logroño estimó la **pretensión subsidiaria** de la demanda formulada por la representación de una operaria de limpieza y declaró la improcedencia de su despido producido en agosto de 2018.

Disconforme con lo anterior, la representación de la trabajadora decidió recurrir en suplicación.

Palacio de Justicia de La Rioja. (Foto: La Rioja)

En concreto, por Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, **de 28 de enero de 2019**, se tuvo por anunciado el recurso y se puso a disposición de la recurrente los autos para la interposición del mismo. Eso sí, no fue hasta el **30 de enero de 2019**, vía *Lexnet*, cuando la recurrente retiró la notificación de la aludida Diligencia. Finalmente, el **14 de febrero de 2019**, a las 19:46 horas, la trabajadora formalizó el recurso de suplicación.

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |